

N° 042-01-2019

Aprobada en: 18ª Sesión Ordinaria
del Consejo Directivo

Fecha: 22/10/2019

ORDENANZA
ACTIVIDADES DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

VISTO:

la necesidad de reglamentar las Actividades de Formación Complementaria, incluidas en los planes de estudio, las cuales pasaron a ser parte en la nueva estructura curricular y que deberán ser registradas en el sistema de alumnos;

la necesidad de aumentar en los planes de estudio los contenidos en las áreas sociales, humanidades y todos otros conocimientos y capacidades que se consideren indispensables para la formación integral del ingeniero;

CONSIDERANDO:

que todo esto se enmarca en la necesidad de llevar adelante aquellas iniciativas que permiten poner a la Ingeniería en su contexto social e histórico y en las problemáticas medioambientales y la necesidad de incentivar las actitudes emprendedoras e innovadoras de los alumnos en las actividades en las que se desarrollarán, asegurando la formación de ingenieros para el desarrollo sostenible;

EL CONSEJO DIRECTIVO
ORDENA

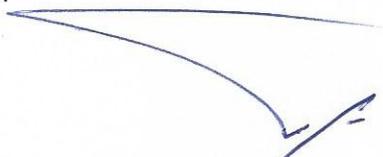
ARTÍCULO 1º.-Objetivos

-----Esta oferta de actividades curriculares electivas tiene como objeto ampliar y enriquecer la formación de los estudiantes, introduciendo en el plan de estudios un grado de flexibilidad que les permita reforzar las competencias en su formación según el perfil de la carrera, de su región o de sus intereses y preferencias, de forma que estas competencias puedan ser volcadas en su currícula académica, completando los siguientes fundamentos:

- Fundamentos para el desempeño en equipos de trabajo.
- Fundamentos para la comunicación efectiva.
- Fundamentos para la acción ética y responsable.



Mg. Ing. JOSÉ SCARAMUTTI
Secretario Académico
Facultad de Ingeniería - UNLP



Ing. HORACIO FRENE
Decano
Facultad de Ingeniería - U.N.L.P.

//...



FACULTAD DE INGENIERÍA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

//...2

- Fundamentos para evaluar y actuar en relación con el impacto social de su actividad en el contexto global y local.
- Fundamentos para el aprendizaje continuo.
- Fundamentos para la acción emprendedora.

Estas actividades contemplan: participación en proyectos de investigación; participación en proyectos de extensión; participación en trabajos de vinculación tecnológica; instancias de intercambio; visitas a obras, industrias, ferias y exposiciones; asistencia a congresos y jornadas; seminarios; y actividades orientadas a la producción e instrumentación requerida para la acción profesional.

ARTÍCULO 2°.-Las Actividades de Formación Complementaria podrán llevarse adelante a partir de -----las siguientes actividades Electivas:

A1.- Participación en Proyectos de Investigación: actividad para reconocer e incentivar la inserción en actividades científicas. Por esta actividad, independientemente de la duración de su participación, el alumno podrá acreditar hasta veinte (20) puntos.

A2.- Participación en Proyectos de Extensión: actividad para reconocer e incentivar la participación en actividades vinculadas con las demandas de la sociedad y sus relaciones con el medio. Por esta actividad, independientemente de la duración de su participación, el alumno podrá acreditar hasta veinte (20) puntos.

A3.- Participación en Trabajos de Vinculación Tecnológica: actividad para adquirir capacidades profesionales a través de becas de asistencia técnica o de asistencia a la investigación, o de colaboraciones certificadas por los Grupos de Trabajo de la Facultad. Por esta actividad, independientemente de la duración de su participación, el alumno podrá acreditar hasta veinte (20) puntos.

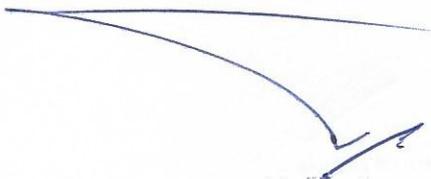
A4.- Instancias de Intercambio: actividad para reconocer y favorecer la movilidad con Universidades del país y del extranjero. Promueven una formación intercultural que fomente lazos de paz y amistad entre los pueblos y redes de colaboración, tanto de las instituciones como de los futuros profesionales. Por esta actividad, independientemente de la duración de su participación, el alumno podrá acreditar hasta veinte (20) puntos.

A5.- Visitas a Obras, Industrias, Ferias y Exposiciones: espacio para promover instancias formativas en ámbitos propios de la profesión. Por estas actividades el alumno podrá acreditar hasta veinte (20) puntos.

A6.- Asistencia y presentación de trabajos en congresos y jornadas: actividad para promover la actitud de participación en eventos científicos y de actualización profesional. Por estas actividades el alumno podrá acreditar hasta veinte (20) puntos.

//...


Mag. Ing. JOSÉ SCARAMUTTI
Secretario Académico
Facultad de Ingeniería - UNLP


Ing. HORACIO FRENE
Decano
Facultad de Ingeniería - U.N.L.P.



FACULTAD DE INGENIERÍA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

//...3

A7.- Seminarios: actividades para el estudio de problemas relevantes para la formación profesional a través de los aportes de marcos teóricos de una o varias disciplinas mediante la lectura y debate de variados materiales bibliográficos o de material audiovisual o de proyectos de investigación.

Los Seminarios ejercitan en el trabajo reflexivo y en el manejo de literatura específica para provocar la apropiación crítica de la construcción del conocimiento a partir de la producción socializada. Suponen la participación activa de los/as estudiantes, excluyendo la pura clase magistral.

Podrán desarrollarse intensiva o periódicamente, según la conveniencia de organización de tiempos y recursos. Podrán contar con evaluaciones a través de presentaciones orales y/o monografías, informes, etc. Por estas actividades el alumno podrá acreditar hasta veinte (20) puntos.

A8.- Talleres: actividades orientadas a la producción e instrumentación requerida para la acción profesional. Como tales, promueven la resolución práctica de situaciones de alto valor para la formación ingenieril.

La modalidad de Taller es formativa, por cuanto apunta a la resolución práctica de problemas, promoviendo la apropiación de formas participativas y socializadas de asumir las prácticas, forma en la que habitualmente se desarrolla el ejercicio profesional.

Es una instancia de experimentación para el trabajo en equipo, pues estimula la capacidad de intercambio, la búsqueda de soluciones originales y la autonomía del grupo. El desarrollo de los talleres implica, fundamentalmente, ejercitación práctica mediante trabajo participativo de los alumnos, pudiendo incluir resolución de problemas, trabajos en laboratorios o trabajos de campo.

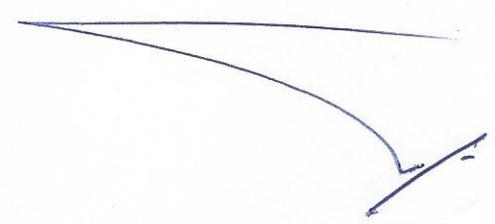
Por estas actividades el alumno podrá acreditar hasta veinte (20) puntos.

A9.- Conferencias o charlas: actividades que involucren a personas destacadas del ámbito laboral, profesional, empresario, del ámbito científico, de gestión, de administración pública, etc. Apuntan a conocer experiencias y posibilidades de desenvolvimiento profesional en los distintos ámbitos: emprendedorismo, PyMEs, grandes empresas, ámbito académico, medio científico, gestión estatal, etc. Podrán desarrollarse intensiva o periódicamente, según la conveniencia de organización de tiempos y recursos. Por estas actividades el alumno podrá acreditar hasta veinte (20) puntos.

A10.- Gestión y organización: actividades que impliquen realizar la planificación, gestión y organización de eventos, dirigidos principalmente a alumnos de las carreras, del tipo seminarios, conferencias, charlas, talleres, visitas a fábricas u obras y todos aquellos que pudieran ser de interés para la formación integral de los futuros ingenieros. Por estas actividades el alumno podrá acreditar hasta veinte (20) puntos.

A11.- Actividad Libre: Otras actividades no comprendidas en las anteriores y que puedan ser consideradas por las carreras que cumplen con los lineamientos generales de las Actividades complementarias de Formación integral del Ingeniero. Por estas actividades el alumno podrá acreditar hasta veinte (20) puntos.


Mag. Ing. JOSÉ SCARAMUTTI
Secretario Académico
Facultad de Ingeniería - UNLP


Ing. HORACIO FRENE
Decano
Facultad de Ingeniería - U.N.L.P.

//...



FACULTAD DE INGENIERÍA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

//...4

ARTÍCULO 3º.-Las Actividades de Formación Complementaria serán propuestas o aceptadas en las -----Comisiones de Carrera y tratadas por la Comisión Central y Seguimiento de las Actividades Curriculares. La carrera podrá adoptar Actividades de Formación presentadas por otras carreras o dar la equivalencia a actividades que puedan ser equivalentes y que cumplen con los lineamientos del perfil de la carrera.

ARTÍCULO 4º.-La operatoria de inscripción o aprobación de la Actividad será similar al -----procedimiento que se utiliza para las Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS).

ARTÍCULO 5º.-El alumno deberá realizar, a lo largo de la carrera, un mínimo de cinco (5) -----actividades electivas de las descriptas en el artículo 2º, además de completar los puntos requeridos en cada uno de los planes de estudio.

ARTÍCULO 6º.-El puntaje de cada Actividad de Formación Complementaria de cada semestre será -----de diez (10) puntos. El puntaje se obtendrá realizando actividades electivas descriptas anteriormente. Este número podrá ser redefinido por medio de resolución del Consejo Directivo.

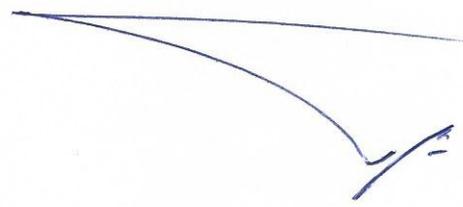
ARTÍCULO 7º.-La relación entre el puntaje y las horas del plan de estudio será de cinco (5) por -----punto de la Actividad de Formación Complementaria. Este número podrá ser redefinido por medio de resolución del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 8º.-Deróguese toda otra resolución o disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 9º.-Téngase por **Ordenanza N° 042-01-2019**. Agréguese copia de la presente -----Ordenanza al expediente 300-002.090/19. Remítase copia a Vicedecanato, Secretarías, Departamentos de Facultad, Direcciones de Carreras/de Ciencias Básicas, y a la Dirección de Comunicaciones y Medios para su publicación en la página web de la Facultad. Gírese a Despacho para comunicar al Boletín Oficial de la UNLP. Tome nota la Dirección de Enseñanza. Hecho, insértese en el Libro de Ordenanzas.

- Decanato
- Vicedecanato
- Secretarías Fac.
- Departamentos
- Sec. Administrativa
- Dir. Enseñanza
- Consejo Directivo
- Comunicaciones
- Despacho


 Mg. Ing. JOSÉ SCARAMUTTI
 Secretario Académico
 Facultad de Ingeniería - UNLP



Ing. HORACIO PRENE
 Decano
 Facultad de Ingeniería - U.N.L.P.